

INFORME JURÍDICO RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Contrato: SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)

Valor estimado del contrato: 220.455,00 €

Presupuesto base de licitación: 77.319,00 € (IVA incluido)

Exp. Núm. 2025-33 ICN2

En relación a la aprobación del contrato y del Pliego de condiciones particulares y administrativas que debe regular el contrato de referencia, se emite Informe jurídico previo a la aprobación del expediente de contratación, en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. El 4 de diciembre de 2025, se aprobó el informe justificativo de la necesidad de contratación por parte del Órgano de Contratación de ICN2, justificando en éste, los aspectos establecidos en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público LCSP), en relación con **SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**.

De acuerdo con los antecedentes anteriores y, en relación con la tramitación del procedimiento para la contratación objeto del presente informe, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.-Legislación.

Esta entidad es a efectos del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público (LCSP hacia adelante), un poder adjudicador que no tiene consideración de administración pública.

Esta condición subjetiva determina el régimen de aplicación a la entidad de la citada norma, de conformidad con el Libro Tercero de la LCSP.

El contrato, dada la naturaleza jurídica de esta entidad, se califica de contrato privado, rigiéndose en cuanto a la preparación y adjudicación, por las disposiciones aplicables de la LCSP y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado y las normas a que se refiere el primer párrafo del artículo 319 en materia de derecho medioambiental, social y laboral (artículos 201 de la LCSP); de condiciones especiales de ejecución (artículo 202 de la LCSP), para

la modificación del contrato (artículos 203 al 205 de la LCSP); de cesión y subcontratación (artículos 214 a 217 de la LCSP); racionalización técnica de la contratación (artículos 218 a 228 de la LCSP); de las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243, así como para la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente acordados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Segunda.- Tipificación

Atendiendo al contenido de las prestaciones objeto de la licitación, debe calificarse el contrato como contrato de servicios de conformidad con lo que se establece en el artículo 17 de la ley de Contratos del Sector Público.

Tercera.-Tramitación

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria, de conformidad con lo que se establece en la LCSP. El contrato se adjudicará, dado el objeto y el importe del contrato, por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y mediante tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos de la LCSP, en particular, los artículos 156 a 158 LCSP.

Atendiendo a su valor estimado, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los umbrales establecidos en la sección 2.a del capítulo II del título preliminar y, en consecuencia, la licitación debe publicarse en el Perfil del Contratante de la entidad, integrado en la plataforma de la Generalidad de Cataluña.

El expediente incorpora el informe y memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, así como el resto de los informes necesarios y obligatorios establecidos en la LCSP.

Cuarta.-Pliego de condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El contenido del Pliego de condiciones Particulares (PCP) y, en su caso, el de Prescripciones Técnicas (PPT) que deben regir el procedimiento de contratación de referencia, cumple con los principios básicos de la contratación pública exigibles a los poderes adjudicadores reflejando en particular, en una aplicación meticulosa y extensa de los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

Los plazos de concurrencia no son inferiores a los plazos mínimos establecidos en el artículo 159 de la LCSP. La solvencia requerida se considera proporcional al objeto de la licitación y ha sido verificada, dentro del margen de discrecionalidad de la entidad.

Quinta.-Duración del contrato y prórroga.

El PCP regula el período de duración del contrato, fijándose el mismo en un plazo de 1 año, con posibilidad de ejecutar dos (2) prórrogas, de un (1) año cada una.

La duración del contrato se ha establecido atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad del Instituto.

La duración del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Sisena.-Criterios de solvencia.

En este contrato NO se exige la clasificación empresarial de las empresas españolas como solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

La acreditación por parte de los empresarios de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que no tengan que estar clasificados se realiza con arreglo a lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, requisitos justificativos del cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para acceder a la adjudicación del contrato que figuren en el PCAP.

Establecido lo anterior, el expediente incorpora informe justificativo en el que se concretan las condiciones de solvencia para este concurso.

Séptima.- Criterios de Adjudicación.

El expediente incluye el informe que contiene los criterios de valoración de las ofertas conforme a lo requerido en la LCSP y, en su caso, su justificación.

A tal efecto, se han establecido los siguientes criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y dado el objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación, cuya puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. LOTE 1

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Sobre 3), hasta un máximo de 65 puntos

A.1) Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofrecido:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterios económicos ($P=50$; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

A.2) Criterios automáticos (Sobre 3), hasta un máximo de 15 puntos.

a) Equipo humano destinado al trabajo de auditoría (hasta un máximo de 8 puntos).

Se valorará la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría, del siguiente modo:

Se acreditará con la aportación del Currículum Vitae donde se observe la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría.

- Un socio/a auditor/a que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 4 puntos**):
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 100 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**2 puntos**
 - Inscripción en el ROAC como mínimo, durante los últimos 10 años.....**1 punto**
 - Experiencia de 10 años en la categoría de socio auditor.....**1 punto**
- Un/a jefe de equipo que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 3 puntos**):
 - Experiencia en haber auditado ayudas Severo Ochoa (**hasta un máximo de 2 puntos**):
 - Entre 1-2 auditorías: **0,50 puntos**
 - Entre 3-5 auditorías: **1 punto**
 - Más de 15 auditorías: **2 puntos**
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 50 auditorías de subvenciones en centros CERCA**0,5 puntos**
 - Experiencia mínima de 3 años como jefe de equipo en una firma de auditoría.....**0,5 puntos**
- Un auditor/a ayudante que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 1 puntos**):
 - Experiencia mínima de 2 años en una firma de auditoría.....**0,5 puntos**
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 25 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**0,5 puntos**

b) Emisión de certificados de proyectos competitivos/subvenciones autonómicos,

nacionales y europeos (hasta un máximo de 3,5 puntos).

Deberá acreditarse la emisión de dichos certificados aportando una declaración responsable firmada por el firmante de la oferta.

- Emisión de 1 a 499 certificados: **1 punto**
- Emisión de 500 a 2.000 certificados: **2 puntos**
- Emisión de más de 2.000 certificados. **3,5 puntos**

c) Grupos de trabajo oficiales relativos a Programas Marco de la Comisión Europea (3,5 puntos).

Se valorará que la empresa adjudicataria haya formado, o esté en la actualidad, formando parte de grupos de trabajo oficiales liderados por Ministerios o la propia Comisión Europea (CE), relativos a programas marco de investigación de la CE. Se acreditará con una declaración responsable.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), hasta un máximo de 35 puntos.

b.1. Programa de trabajo de la auditoría de proyectos/subvenciones (hasta un máximo de 15 puntos).

Se valorará el programa de trabajo adaptado a las características del ICN2, evitando generalizaciones, de acuerdo a los siguientes puntos:

- Ejecución del trabajo de auditoría.....**hasta 8 puntos**
- Enfoque metodológico y planificación de la auditoría.....**hasta 4 puntos**
- Emisión del informe y resto de documentación descrita en PPT.....**hasta 2 puntos**
- Comunicación de los resultados.....**hasta 1 punto**

b.2. Evaluación del número y el contenido de las publicaciones realizadas por el adjudicatario, especializadas en la correcta justificación de proyectos (hasta un máximo de 7,5 puntos).

Para su correcta valoración, deberá aportarse una declaración responsable indicando el número de publicaciones realizadas entre 2020 y 2025 y, como mínimo, deberán adjuntarse las 2 publicaciones más importantes en formato PDF, siendo 5, el número máximo de publicaciones a aportar.

b.3. Evaluación de jornadas formativas y cursos relacionados con la gestión financiera de los proyectos competitivos/subvenciones autonómicos, nacionales y europeos. Se valorará que la empresa adjudicataria haya realizado un mínimo de 10 jornadas formativas y cursos entre 2023 y 2024. Asimismo, se valorará el contenido de los cursos de formación de 2024, impartidos por el adjudicatario (hasta un máximo de 7,5 puntos).

Para su correcta valoración, deberá aportarse declaración responsable indicando el número de formaciones y cursos impartidos y, los programas de los cursos e información impartida.

b.4. Mecanismos de organización del servicio. Se deberá aportar dossier en el que se detallen los mecanismos de organización del servicio de auditoría para hacer frente a la rotación de

plantilla y cuáles son las medidas que toma la empresa licitadora para compensarla, en el caso que se produzca en el equipo que deberá realizar el servicio de auditoría (**hasta un máximo de 5 puntos**).

INFORMACIÓN: La documentación que contiene el sobre núm. 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre núm. 3, relativo a la proposición económica y otra documentación técnica evaluable de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. LOTE 2

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas (Sobre 3), hasta un máximo de 90 puntos

A.1) Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos.

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofrecido:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterios económicos ($P=55$; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

A.2) Criterios automáticos, hasta un máximo de 35 puntos.

a) Equipo humano destinado al trabajo de auditoría (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría, del siguiente modo:

Se acreditará con la aportación del Currículum Vitae donde se observe la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría.

- Un socio/a auditor/a que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 5 puntos**):

- Experiencia en haber realizado, como mínimo, 100 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**3 puntos**
- Inscripción en el ROAC como mínimo, durante los últimos 10 años.....**1 punto**
- Experiencia de 10 años en la categoría de socio auditor.....**1 punto**

- Un auditor/a ayudante que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 5 puntos**):

- Experiencia en haber realizado, como mínimo, 3 auditorías de tarifas en centros CERCA.....**2 puntos**
- Experiencia mínima de 2 años en una firma de auditoría.....**2 puntos**
- Experiencia en haber realizado, como mínimo, 25 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**1 punto**

b) Experiencia previa del operador (hasta un máximo de 25 puntos).

- Experiencia en haber auditado tarifas internas en otros centros CERCA (**hasta un máximo de 15 puntos**):
 - En 1 centro: **5 puntos**
 - Entre 2 – 3 centros: **10 puntos**
 - Entre 4 o más centros.. **15 puntos**
- Experiencia en haber auditado tarifas internas en los últimos años en centros CERCA (**hasta un máximo de 10 puntos**):
 - Experiencia de 1 año:..... **2 punto**
 - Experiencia de 2 años:..... **5 puntos**
 - Experiencia de 3 años o más: **10 puntos**

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), hasta un máximo de 10 puntos.

b.1. Informe de los errores e incidencias más recurrentes detectadas, en base a la experiencia del adjudicador con centros CERCA, en la auditoría de tarifas internas y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa europea y nacional vigente (**hasta un máximo de 10 puntos**).

INFORMACIÓN: La documentación que contiene el sobre núm. 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre núm. 3, relativo a la proposición económica y otra documentación técnica evaluable de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

Justificación de los criterios y la fórmula:

Justificación de la aplicación de la anterior fórmula: se considera que es la fórmula más proporcional en la asignación de la puntuación para su aplicación en la presente licitación. Se incluyen criterios objetivos y técnicos de calidad y que implican mejoras en el servicio.

Octavo.-Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente por razón de la cuantía son el Gerente y el Director del ICN2, en concreto Francisco J. Massó, Gerente de ICN2, y Pablo J. Ordejón, Director de ICN2, actuando de manera mancomunada, para el presente procedimiento de contratación.

Por todo lo mencionado, quien suscribe,

Informa favorablemente del contenido y prescripciones del Pliego de condiciones Particulares, relativo a la contratación del servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos, y la revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo, para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).

En Bellaterra, a 4 de diciembre de 2025

Estefanía Latorre
Head of Legal and Public Tenders ICN2